

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-489618

E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

COMPULSA ABREVIADA N°: 236/24

LA APERTURA SERA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Renglón	Unidad de Medida	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	UN	1	AMBULANCIA O KM ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS			
TOTAL COTIZADO						
SON PESOS						

FIRMA Y SELLO DE LA CASA

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:

--

FIRMA

NOTAS PARTICULARES

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.


ROBERTO JORGE IBANEZ
CARITAN DE NAVIO MEDICO
DIRECTOR GENERAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB.
DOMICILIO: HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.
CORREO ELECTRÓNICO: fusanacompras@yahoo.com
TEL: 02932- 489618

1.- OBJETO

Esta convocatoria se implementa con el objeto de adquirir una ambulancia de alta complejidad UTIM 0 Km.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la contratación será de SETENTA (70) días corridos desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

Además de lo detallado en Anexo II, el vehículo deberá ser entregado inscripto, patentado, homologado, y habilitado como Ambulancia de Emergencias Médicas de Alta Complejidad, todo ello a cargo del adjudicatario, por lo que deberá estar incluido en el valor total de la cotización.

5.- MONEDA DE COTIZACIÓN

En PESOS o DOLARES.

En dólares: El pago se efectuará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago o bien al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo Pedido de Cotización

6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

No es de aplicación.

7.- OFERTAS PARCIALES

No es de aplicación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto (con I.V.A. incluido), en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 8.2. Habilidad para contratar (Anexo III)
- 8.3. La restante información y documentación requerida en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN

Según lo especificado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas

12.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la finalización del servicio.

13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de finalizada la etapa de la recepción provisoria.

14.- FACTURACIÓN

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

- 14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:
 - ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
 - ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
 - ✓ CUIT: 30-64691862-2
 - ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
 - ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 - ✓ (011) 4865-7249

- 14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.
- 14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.
- 14.4. La facturación deberá presentarse en original, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

15.- PAGO

Se pagará el 50% de forma anticipada y el 50% restante contra entrega.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.
El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.
2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

No es de aplicación.

18.- COMISION DE RECEPCION

La Comisión de Recepción será Ad Doc conformada por los siguientes integrantes:

- CF LUIS ALBERTO CUDINA
- CC MESSINA ROMINA SOLEDAD
- TN GODOYJESSICA


ROBERTO JORGE BANEZ
CAPITEN DE NAVIO MEDICO
DIRECTOR GENERAL

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición, de una (1) Ambulancias de Alta Complejidad UTIM 0km. La misma debe ser entregada inscripta, patentada, homologada y habilitada como Ambulancia de Emergencias Médicas de Alta Complejidad.

DETALLE:

REGLÓN N° 1:

DENOMINACIÓN: AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD UTIM.

ESTADO: NUEVO

COTIZACIÓN: CU

CANTIDAD: 1 (una)

NOTA: Las ofertas deben cumplir las especificaciones técnicas detalladas en el presente anexo, e incluir cada una de ellas con justificación detallada de su cumplimiento y/o de las alternativas disponibles, una a una, respetando el orden y detalle.

1 - ESPECIFICACIONES

A- CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

1. La Unidad debe ser de tipo FURGON MERCEDES 314 integral metálico, chasis largo, producción del año 2023 en adelante. 0 Km.

2. Motorización: Diesel, con potencia mayor a 140 CV.

Cilindrada: (mayor o igual a 1900 cm³)

Transmisión Manual de 6 marchas, velocidades de mínima totalmente sincronizadas y una de retroceso.

3. Las dimensiones generales Deben ser:

- a) Largo exterior: Requerimiento no menor A 5.900 mm.
- b) Largo Interior: no menor a 3.200 mm
- c) Ancho interior: El ancho requerido es no menor a 1.700 mm.
- d) Alto interior: no menor a 2.000 mm.
- e) Distancia entre ejes no menor a 3.600 mm.

4. La dirección debe ser: Electrohidráulica o eléctrica.
5. El sistema de frenos debe ser: Freno hidráulico de doble circuito con servo de depresión, freno a disco en todas las ruedas, discos autoventilados adelante, con ADAPTIVE ESP (programa electrónico de estabilidad) en combinación con ABS (sistema antibloqueo de frenos), ASR (sistema de control de tracción), BAS (servofreno de emergencia), EBV (distribución electrónica de fuerza de frenado)
6. La tracción debe ser 4x2.
7. El tanque de combustible debe ser no menor a 70 lts.
8. Debe poseer espejos laterales de buena calidad y visibilidad.
9. Debe poseer faros rompe niebla.
10. Debe poseer alarma completa, con cierre centralizado de puertas.
11. Debe incluir cubre cárter.
12. Debe poseer protector del motor: por temperatura, presión de aceite y fallas en el circuito eléctrico.
13. Debe incluir: Radio Estéreo/MP3/USB. - Balizas reglamentarias. - Rueda Auxiliar. - Climatizador. - Cricket compatible con el vehículo equipado. - Llave para rueda. - Reflector Buscapersonas: de 120 a 150 vatios, conectado a encendedor de 12 volts.
14. Pintura exterior del vehículo:

La unidad de color blanco con detalle de tamaños y colores para su fácil identificación para la comunidad. El ploteo de la referencia "Ambulancia"; en el frente estilo espejo y en las puertas, la cruz de vida reglamentaria.

La presentación exterior se completará con la respectiva cruz de pre hospitalaria y otros símbolos de uso internacional según las normalizaciones respectivas, incluyendo el techo para seguimiento e identificación aérea de las unidades, según las características solicitadas en el agregado I.
15. La ambulancia debe contar con dos equipos de radio, uno con frecuencia VHF y otro con BLU, los mismos con sus respectivas antenas (solicitar ubicación de las antenas al Ministerio de Salud).
 - Preferentemente tipo Motorola – Icom – Kenwood – Yaesu.
 - El oferente debe entregar la ambulancia con los equipos instalados y en condiciones de funcionamiento, según los requerimientos
16. El vehículo debe ser de marca Mercedes-Benz Sprinter 314 CDI
17. Los ensayos de estanqueidad del circuito de oxígeno (Tubo de oxígeno, regulador de Presión, mangueras y toma de válvulas) deben ser acompañados

de documento gráfico detallando equipo utilizado y certificado de calibración del mismo.

B - CARACTERÍSTICAS DEL HABITÁCULO SANITARIO

1 - INTERIOR DEL HABITÁCULO SANITARIO

- a. Aislación interior: AISLACIÓN SPRINTER 415/1 3665 AISLACION MB SPRINTER 415/411 3665/3250 V1 O V2 Debe ser poliuretano expandido, retardante a la llama y Debe ser aplicado tipo spray.
- b. Revestimiento interior: En PRFV (Plástico Reforzado Fibra Vidrio), Anti Bacteriano, en techo, laterales, parantes traseros y superiores y tapas de puertas, de 3 mm de espesor como mínimo.
- c. Piso y Base: Se Debe colocar un piso batea lavable, alto tránsito, antideslizante y antibacteriano. Realizado en P.R.F.V. (Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio) de 3 mm de espesor como mínimo, con terminación de gel- coat isoftálico. Montaje de piso sobre madera fenólica de entre (11 y 13) mm. de espesor fijada por medio de adhesivo sellador poliuretánico.
- d. Fijación: Se deben colocar refuerzos interiores para fijación de los distintos elementos, realizados en chapa metálica plegada y piezas metálicas de acero SAE 1010 con terminación de pintura de protección. Montaje por medio de tuercas remaches sobre perforaciones de serie en carrocería y perforaciones realizadas con protección de pintura. El método de fijación debe ser evitando soldaduras que provoquen impacto sobre carrocería de serie.
- e. Divisorio: Debe contar con una separación del habitáculo sanitario y la cabina de conducción, utilizando el panel de serie del vehículo y revistiendo el mismo hacia el compartimiento sanitario en pieza de P.R.F.V. (Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio), similar a las piezas laterales, de fácil limpieza y asepsia. Este debe contar con una comunicación de ambos sectores por medio de una ventana de marco de aluminio y vidrio corredizo.
- f. Accesorios de techo: I) Debe incluir mínimamente 2 pasamanos (asidero de techo) metálicos, longitudinales. II) Debe incluir sistema de porta-sueros rebatible (para sachet de soluciones parenterales), en cantidad mínimamente de 2, metálicos y de color azul. III) Debe incluir aire acondicionado totalmente eléctrico y su funcionamiento debe ser con la unidad encendida o apagada.

2 - EQUIPAMIENTO PARA TRASLADO DE PERSONAS

a. Butaca en cabecera: Debe ser con base giratoria para facilitar la circulación en el interior del habitáculo. Tapizada en cuerina lavable atóxica con retardante de llama. El anclaje de la butaca debe garantizar que soporta una carga equivalente a 10 veces su masa en las tres direcciones (longitudinal, transversal y vertical). Se debe presentar un ensayo realizado en un laboratorio habilitado por el organismo competente en el país de origen. Debe contar con cinturón de seguridad de tres puntos.

b. Camilla: Debe ser de patas plegables, construidas en perfiles de aluminio con pintura epoxi, con colchoneta lavable, atóxica sin costuras. Debe tener un cinturón de sujeción de torso del tipo cuatro puntos y cinturón de piernas del tipo simple. Ruedas de gran tamaño, giratorias y con bloqueo anti-deslizante. Debe contar con espacio bajo camilla para el guardado de tabla de raquis plástica (Debe estar incluida).

c. El anclaje de la camilla, Debe garantizar que soporta una carga equivalente a 10 veces su masa en las tres direcciones (longitudinal, transversal y vertical).

d. Baulera lateral: Se debe ubicar una baulera de dos plazas, integrada al revestimiento lateral, fabricada en una sola pieza en material P.R.F.V. (Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio). La misma debe contar con asiento y respaldo ergonómico, tapizados en tela atóxica y cinturones de seguridad de tres puntos inerciales.

e. Silla de rueda: Debe ser plegable de aluminio con anclaje y soporte.

f. Linterna busca huella con batería de 12 v

g. Linterna frontal recargable.

3 - MOBILIARIO INTERIOR

Se debe proveer de un mueble principal integrado al lateral izquierdo, fabricado en una sola y única pieza. Con terminaciones perimetrales de cierre y montado sobre zócalo por encima del piso de tránsito. REFUERZOS SPRINTER AMB. ABS Variante de Refuerzo para MB Sprinter 316/416 TE V1/V2 para mueble ABS + Revestimiento ABS, conformado en caliente (termo formado), sin uniones entre compartimientos y con dimensiones aproximadas mínimas de 2450 x 1750 x 300 mm configurado de la siguiente manera:

- Zona Superior: Tres alacenas medidas mínimas y aproximadas de 600 x 200 x 200 mm, con tapas batientes frontales de color azul y trabas individuales del tipo push lock.

- Zona Media: Dividida en dos partes. El tercio trasero compuesto de estantes para el guardado de bolsos y los dos tercios restantes con espacio libre distribuidos en dos zonas, una con la disposición de las tomas de corrientes y otra con un sistema en perfiles de rieles de aluminio para montaje variable de equipamiento médico. Superficie aproximada mínima disponible a utilizar de 1450 x 650 mm.

- Zona Inferior: Cajoneras de 3 compartimiento medidas mínimas y aproximadas de 280 x 110 x 290 mm, provisto de guías telescópicas y trabas individuales del tipo push lock.

Compartimento contiguo con área para residuos patogénicos. El mobiliario debe contar con iluminación interior por medio de luces LED.

4 - CIRCUITOS ELECTRICOS

Debe incluir una instalación eléctrica, independiente de la original, de calidad automotriz, desarrollada con materiales que cuentan con certificaciones de ensayos de resistencia eléctrica; alimentada por batería independiente a la que utiliza el vehículo originalmente.

A su vez, debe incluir:

a. Batería auxiliar: adosada al sistema de serie con protección para evitar su descarga.

Dimensionada conforme a los consumos requeridos por el equipamiento de la unidad.

b. Conductores eléctricos: Deben ser de calidad automotriz, con las correspondientes certificaciones. Sistema dual de protección de circuito, compuesto por fusibles y terminales electrónicas.

c. Panel sobre mobiliario izquierdo: Debe incluir los siguientes tomacorrientes:

- Toma int./ext. 220 V, protegida por disyuntor.
- Toma doble de 220 V.
- Tomas de 12 V (canon + encendedor)
- Toma estándar para incubadora.
- Llave de corte general.
- Llave conmutadora para conversor de tensión.

d. Panel de control: Debe ser para comando centralizado de funciones, ubicado sobre lateral derecho interno próximo al acceso lateral del habitáculo sanitario.

Por medio de llave-teclas perfectamente identificadas. Se podrá accionar la iluminación interior, ventilación y calefacción.

- Accesorios Eléctricos que no deben faltar:
- Provisión e Instalación de conversor de tensión de 12 V/220 V de 1500 W
- Provisión e Instalación de 2da batería adicional.

5 - ILUMINACION INTERIOR

Debe ser compuesto íntegramente de artefactos del tipo led. Su ubicación se distribuirá en zonas por medio de dos plafones redondos centrales, del tipo blanco frío, sobre los 2/3 de la camilla delantera y de dos plafones longitudinales, del tipo blanco frío, hacia los extremos. El conjunto se complementará con la colocación de luz interna con orientación hacia los portones traseros, para alumbrado de las maniobras externas.

6 - SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN LUMÍNICO Y SONORO EXTERIOR

a. Barral lumínico y sonoro: Barral led compacto, de dimensiones acordes a la geometría del vehículo. Montado en voladizo frontal por medio de ménsulas metálicas. Distribución de leds frontales y de puntera. Alimentado a 12V. Color verde-cristal.

b. Debe incluir una sirena de tonos diferenciados y 75W de potencia a 123 decibeles. Comando de accionamiento con teclas retro iluminadas que cambian su color indicando si están activadas.

c. Debe incluir la función megáfono operado desde la cabina del conductor.

d. Luces exteriores perimetrales: Deben ser verdes o verde-cristal. La intensidad luminosa debe ser de 4000 LM. Debe tener un ciclo de actividad corto para evitar encandilamiento. El haz luminoso debe permitir ajustarse al requerimiento del cliente. La secuencia de las mismas debe ser programable.

e. Cada perimetral Debe contar un controlador propio (No admitiendo un único controlador para el conjunto general). Debe contar con componentes de electrónica de grado automotriz. Deben ser como mínimo 8 faros perimetrales.

7 - PANEL DE GASES MEDICINALES

a. El módulo debe poseer un (1) manómetro para control de presión de línea, con un diámetro de 5 mm, conexión posterior rosca de 1/8 BSPT/ 3/8 NF en bronce, Clase: 2%, Rango: 0 a 4 kg/cm2.

b. Las conexiones del interior del módulo, y las conexiones entre las salidas de Oxígeno, deben ser realizadas utilizando cañerías soldadas de cobre electrolítico sin costura, de interior pulido y deshidratado, pureza 99,8%.

c. Junto con el módulo de gases se Deben proveer los siguientes aparatos de regulación y control: Debe incluir:

- 1 (un) Medidor de flujo para oxígeno 0 a 15 lts/min.
- 1 (un) Frasco Humidificador para incorporar humedad a la corriente de oxígeno suministrada.
- 1 (un) Frasco de vacío Sistema Venturi para aspirar secreciones.

d. Todos los equipos correspondientes a la instalación de gases medicinales (oxígeno) junto con los aparatos de regulación y control, Deben cumplir con la norma vigente para "Sistemas de redes de gases medicinales: IRAM-ISO 7396-1:2014". Además, deben poseer su correspondiente registro de ANMAT.

8 - SUMINISTRO DE OXÍGENO ESTACIONARIO

a. Debe contar con soporte doble metálico para instalación de dos tubos de oxígeno de 2m³, contando con los ensayos mecánicos de tracción, según lo requerido en la norma IRAM 16030.

b. Debe contar con un tubo de oxígeno de 0,5m³ con su anclaje correspondiente, de aluminio con manómetro y maletín.

c. Debe incluir

- Dos (2) Tubos de oxígeno de 2m³, con soporte.
- Un (1) tubo de oxígeno de 0,5 m³ de aluminio
- Regulador de oxígeno para los respectivos tubos.

d. El tendido del oxígeno desde el tubo de oxígeno de 2m³ hacia el panel de gases medicinales, y se debe realizar con manguera atóxica (Con ensayo de estanqueidad de manguera de oxígeno realizado en entidad oficial. NO se aceptarán conductos realizados sobre nivel del revestimiento.) Los terminales/robinetes deben ser agrafados (NO se aceptarán abrazaderas convencionales, ni similar), y se debe dejar una caja de inspección para acceder a la derivación de las mangueras de oxígeno.

9 - CLIMATIZACION Y RENOVACION DE AIRE

Se debe incluir un sistema de renovación de aire (soplador), compuesto por colocación de inyector eléctrico sobre el techo de la unidad de serie. Distribución del aire por medio de tres bocas como mínimo, de salidas regulables y

accionamiento desde la cabina de conducción. El calefactor debe estar ubicado en el habitáculo sanitario, preferentemente dentro del mueble lateral, compuesto por un radiador de circulación de agua, adherido al sistema de serie del vehículo, con comando independiente de accionamiento.

10 - IDENTIFICACION EXTERIOR

- a. Esmerilado de lunetas en puertas traseras y ventana de puerta lateral, a fin de reducir la visión exterior al compartimiento sanitario.
- b. Ploteo e identificación de vehículo de emergencia según diseño presente en Agregado I.
- c. Identificación exterior: 4 palabras ambulancia y 4 cruz de la vida.

11 - ACCESORIOS DE SEGURIDAD

Debe incluir (2) extintores para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.5 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). Debe incluir soporte metálico, ubicado en habitáculo sanitario.

C - EQUIPAMIENTO MEDICO INCLUIDO

(1) UN SET DE TRAUMA BASICO

- Debe contener como mínimo:
 - Bolso de transporte TRAUMA básico.
 - Tabla de raquis larga de plástico apta RX.
 - Equipo de 6 férulas rígidas adulto.
 - Equipo de collares cervicales con 6 cuellos tamaño: bebe, recién nacido, bajo, corto, regular y alto.
 - Par de sujetadores laterales.
 - chaleco de extricacion adulto.
 - Sujetador espinal tipo araña, adulto.
 - 2 tijeras de traumamultipropósito.
 - Tres (3) torniquetes tipo CAT.
 - Manta aluminizada

(1) UN SET DE VIAS AEREAS BASICO

- Debe contener como mínimo:
 - Bolso de transporte SET de Vías Aéreas Básico.
 - Laringoscopio 3 ramas curvas adultos.

- Laringoscopio 3 ramas rectas pediátrico.
- Resucitador autoinflable adulto. Accesorios: Mascara, válvula de PEEP.
- Resucitador autoinflable pediátrico.
- Mandril de intubación.
- Mascara c/flujo variable adulto.
- Mascara c/flujo variable pediátrico.
- Mordillo.
- Tubo endotraqueal adulto.
- Tubo endotraqueal pediátrico.
- Tubo endotraqueal neo.
- Arnés para tubos endotraqueales.
- KIT sondas de aspiración (adulto/pediátrico/neo).
- SET de 6 tubos de mayo (Guedel).
- 3 Tubos en T para entubar.
- Set de máscaras laríngeas
- Set cánulas nasal

(1)UN ASPIRADOR PORTATIL MANUAL

(1)UN EQUIPO CARDIODESFIBRILADOR

El equipo debe ser tipo DEA tipo BeneHeart D3. Se debe establecer el lugar de ubicación de éste equipo en el mueble lateral de la unidad, cómodo y de fácil acceso para el trabajo del profesional y disponer de los respectivos anclajes y seguridad para evitar deslizamientos durante el rodamiento del móvil.

(1)UN ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL

Electrocardiógrafo digital de un canal, doce (12) derivaciones, pinza de miembros, cable ECG, indicador de nivel de batería. Se debe establecer el lugar de ubicación de éste equipo en el mueble lateral de la unidad, cómodo y de fácil acceso para el trabajo del profesional y disponer de los respectivos anclajes y seguridad para evitar deslizamientos durante el rodamiento del móvil.

(1)UN RESPIRADOR PORTATIL

El equipo debe ser tipo LEISTUNG PRG4. Se debe establecer el lugar de ubicación de este equipo en el mueble lateral de la unidad, cómodo y de fácil acceso para el trabajo del profesional y disponer de los respectivos anclajes y seguridad para evitar deslizamientos durante el rodamiento del móvil.

2 - ESPECIFICACIONES DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y POSTVENTA

A. Todos los accesorios necesarios para la instalación estarán a cargo del proveedor y dentro del precio de la oferta.

3 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Deben entregarse los manuales de usuario y un manual técnico, todos en idioma español, en doble soporte: impreso y digital (CD/DVD/USB). De cada equipo médico que incluya la ambulancia, se deben entregar los manuales correspondientes solicitados en el párrafo anterior.

4 - CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El adjudicatario suministrará un curso de manejo y entrenamiento para el personal médico y técnico que operarán los equipos médicos de la ambulancia, al momento de la instalación y puesta en marcha.

5 - ACTUACIONES PREVIAS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La empresa adjudicataria debe realizar la instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación. Se entregará un informe escrito de las pruebas realizadas al Departamento Mantenimiento. La ambulancia se debe entregar en el Hospital Naval Puerto Belgrano, y el transporte corre por cuenta del adjudicatario.

6 - GARANTÍA

La garantía será total e indivisible donde el adjudicatario garantizará la ambulancia contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de 2 (dos) años sin límite de kilometraje, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición.

7 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- Cualquier parte será sustituida por cuenta del adjudicatario, cuando su deterioro sea fruto del transporte, instalación u otros producidos por golpes, accidentes o mal funcionamiento del equipo, sus partes y accesorios.
- Todas las intervenciones de mantenimiento de los equipos médicos deben informarse, dejando constancia por escrito de lo realizado en las mismas en un

40
reporte técnico. A su vez, las intervenciones realizadas al vehículo como así también a cualquier parte del habitáculo sanitario, Deben informarse como se describió en el párrafo anterior.

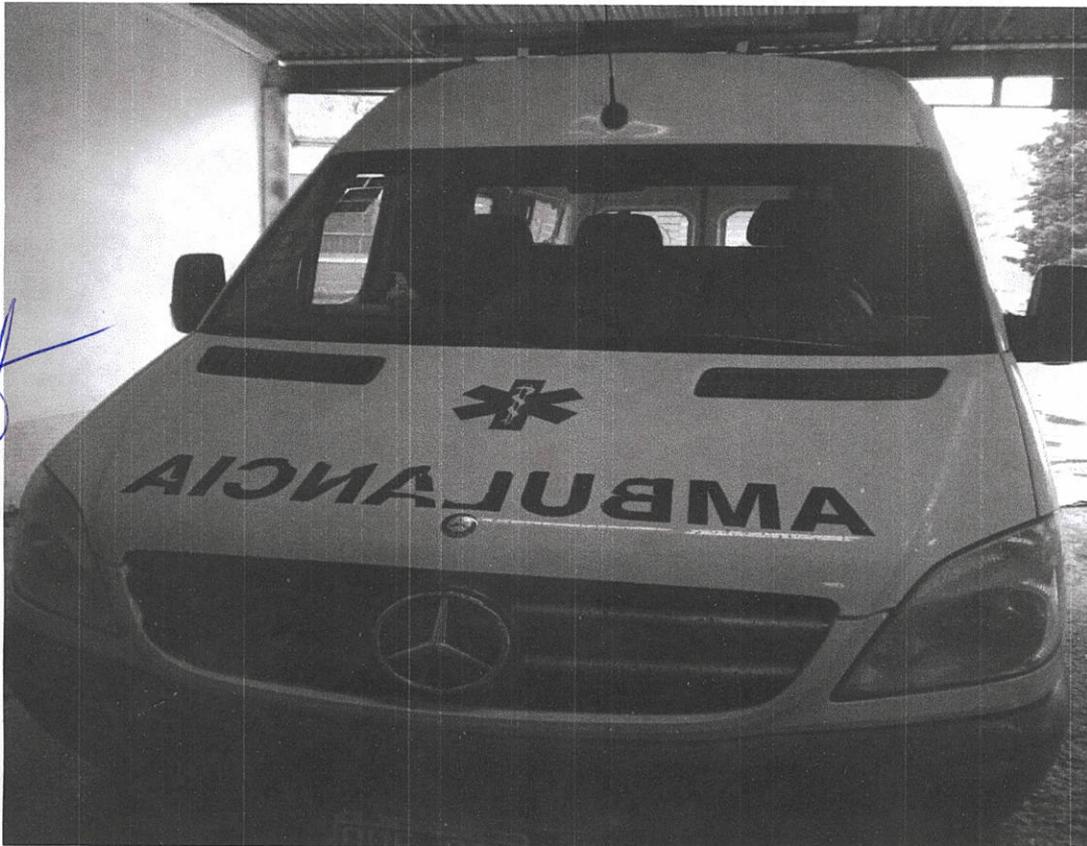
8- PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

70 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

Dr. JESSICA GODOY
TENIENTE DE NAVIO
MÉDICA PEDIATRA
M.N. 51153

Agregado I

Ploteo:





[Signature]
 MINA SOLEDAD MESSINA
 CAPITAN DE CORBETA
 JEFE

[Signature]
 Dra. JESSICA GODOY
 TENIENTE DE NAVIO
 MEDICA PEDIATRA
 M.M. 101190

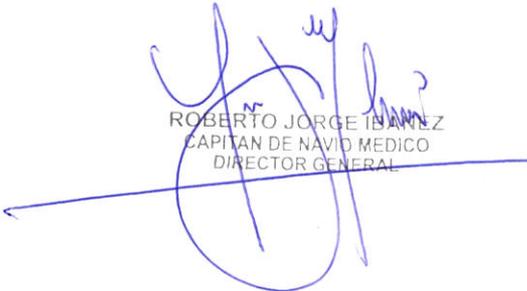
[Signature]
 ALBERTO CUDINA
 CAPITAN DE FRAGATA
 JEFE

[Signature]
 EDUARDO ANDRÉS ROSALES
 CAPITAN DE NAVIO
 SUBDIRECTOR ASISTENCIAL
 13

[Signature]
 FACUNDO ALBERTO BERTERREIX
 CAPITAN DE NAVIO
 SUBDIRECTOR OPERATIVO

FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA
ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12° de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12°: Habilidad para Contratar Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones. b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social. c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1° de la ley 27401. 	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	


 ROBERTO JORGE IBARRA
 CAPITAN DE NAVID MEDICO
 DIRECTOR GENERAL